Acta de evaluación y adjudicación correspondiente al llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL- AD REFERÉNDUM" ID N° 355.254.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de febrero del 2019, siendo las 08:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas Piso 9° del Edificio Ayfra, con presencia de la ***Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos: Casilda Delgado de Schneider; Del Director General de Administración y Finanzas: Milciades Martínez; del Director Administrativo: Martin Cubilla; del Director de Finanzas: Gustavo Burgos y el Director de Asuntos Legales: José Pereira***, se inicia la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL- AD REFERÉNDUM" ID N° 355.254.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres, se recepcionó la oferta de la siguiente empresa:

1. **SELTZ S.A.**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	SELTZ S.A.
A) Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple
B) Garantía de mantenimiento de ofertas 5% del monto máximo del lote o lotes ofertados	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
D) Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple
E) Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	N/A

Del cuadro de evaluación de documentación sustancial, se puede apreciar que los oferentes han cumplido con la debida presentación de la documentación requerida, según lo establecido en los Artículos *60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*.

En base a los criterios que establecen que la Convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Oferente	Nombre	CI N°	Funcionario publico
SELTZ S.A.	ENRIQUE SALOMONI JOY	300.625	NO
	SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	488.804	NO
	JORGE MARIA SALO MONI	1.329.372	NO
	HAUDEE STELLA JOY	2.126.473	NO
	DIANA MAGDALENA SALOMONI	310.241	NO

Según se constató en el SINARH, que los firmantes de las ofertas y socios correspondientes a las sociedades, no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

Seguidamente se elabora el cuadro comparativo del aspecto económico del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	SELTZ S.A.
MONTO TOTAL GS.	Gs. 11.100.

A continuación se analiza el aspecto económico. El análisis de los precios se realizará comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos:

			SELTZ S.A.	
Ítem	Producto	Precio	PRECIO	VARIACIÓN
1	Agua Mineral de 20lts	14.000	9.500	-32
2	agua mineral sin gas 500cc	2.000	750	-63
3	agua minera con gas 500cc	2.000	850	-58
			11.100	

Del análisis de precios, se puede apreciar que la oferta de la firma SELTZ S.A., no presenta errores aritméticos. No obstante, los ítems ofertados se encuentran fuera del rango con relación al precio referencial (conforme el cuadro expuesto arriba) por lo que se le solicita el desglose y detalle del mismo. *Se solicita la aclaración de la composición de la oferta, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°72/19, de fecha 20 de febrero del corriente.* Al respecto, la firma responde en tiempo y forma y satisface al Comité de Evaluación, informando del desglose de su precio, que se expondra en la evaluación de documentos formales.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal:

a) **Documentos legales** Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SELTZ S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**

b) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
➢ Antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	**CUMPLE**
➢ La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la prestación de los servicios solicitados (provisión de agua mineral) a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017), lo cual será demostrado con la presentación de 3 (tres) copias de contratos anteriores; o facturaciones. (al menos uno por año) con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual.	**NO CUMPLE**
➢ Así también la constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la provisión de bebidas saludables (agua mineral).	**CUMPLE**
➢ Certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente; o en su defecto Resultados de Ensayos Físico – químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2018 o 2019.	**CUMPLE**
➢ Para las firmas que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero, deberán presentar informe de las Determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2018 o 2019. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un Laboratorio acreditado bajo la Norma NP **ISO/IEC** 17025.2006 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) y por el INAN como reconocimiento para la realización del análisis de agua potable en las determinaciones establecidas en el comunicado Nº 24/2013.	**CUMPLE**

Cualquier otro documento adicional requerido.	
➢ Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	**CUMPLE**
➢ Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	**CUMPLE**

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado **no** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicitó, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 72/2019, de fecha 20 de febrero del 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota a más tardar el día 21 de febrero del corriente, hasta las 15:00 hs.

El oferente mencionado en el párrafo anterior, respondió la nota dentro del plazo indicado, se detalla a continuación la documentación presentada:

- La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la prestación de los servicios solicitados (provisión de agua mineral) a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017), lo cual será demostrado con la presentación de 3 (tres) copias de contratos anteriores; o facturaciones. (al menos uno por año) con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual.

- Explicación detallada de la composición de precios de la oferta presentada, en razón de la variación de precios respecto al precio referencial, motivo de consulta por esta Convocante.

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación de los documentos formales solicitados por nota, se constata que el oferente cumplió con la presentación de todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. Así mismo, respecto a la Explicación detallada de la composición de precios de la oferta presentada, la firma explica en su nota de respuesta que "*mantenemos precios diferenciados para las entidades que llaman a concurso de licitación. En caso de los precios a licitación, los márgenes están estrictamente estudiados y analizados dentro de los costos como]; rentabilidad, producción, distribución y comisión*"; satisfaciendo esta respuesta al Comité de Evaluación.

Seguidamente se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	Promedio	
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**3,08**	Cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**0,23**	Cumple

RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	1,17	Cumple

Por todo lo expuesto, concluimos que la oferta presentada por la empresa ***SELTZ S.A.,*** cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada oferta apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a la firma SELTZ S.A., conforme al Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"....la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."***, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL- AD REFERÉNDUM" ID N° 355.254.,** ***por un monto máximo de Gs. 320.000.000 (Guaraníes Trecientos Veinte Millones) y monto mínimo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones).***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 10:25hs., en la fecha 01 de marzo del 2019, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Burgos
Director de Finanzas

José Pereira
Director de Asuntos Legales

Martin Cubilla
Director Administrativo

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

OFERENTE: SELTZ S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	13.369.158.409	5.177.305.018	2,58
2016	16.403.207.526	5.023.387.611	3,27
2017	20.022.567.749	5.912.273.222	3,39
PROMEDIO	**49.794.933.684**	**16.112.965.851**	**3,08**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	20.368.124.426	73.096.797.761	0,28
2016	17.668.932.346	74.621.789.253	0,24
2017	12.459.658.305	77.334.592.533	0,16
PROMEDIO	**50.496.715.077**	**225.053.179.547**	**0,23**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	2.104.658.834	5.144.417.795	0,41
2016	4.881.665.556	5.144.417.795	0,95
2017	11.093.624.794	5.144.417.795	2,16
PROMEDIO	**18.079.949.184**	**15.433.253.385**	**1,17**

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Burgos
Director de Finanzas

José Pereira
Director de Asuntos Legales

Martin Cubilla
Director Administrativo